



ORDENANZA NUMERO 4

SERIE 2002-2003

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución reflejan el contenido de todos los puestos y su interrelación a determinada fecha en el Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** Como resultado de todo el proceso, constituye un inventario de los puestos autorizados en el presupuesto funcional vigente en determinado momento. Para lograr que los Planes de Clasificación y Retribución resulten en un instrumento de trabajo adecuado y eficaz en la administración de los recursos humanos del Gobierno Municipal, es necesario documentar con fidelidad todos los cambios que ocurran en éstos. Entre otros, cambios en los deberes y responsabilidades de los puestos, creación y eliminación de clases de puestos, consolidación y reestructuración de éstos, modificaciones o reasignaciones de clases de una escala a otra.

**POR CUANTO:** Sólo de esta forma los Planes se mantendrán descriptivos de la realidad de los diferentes trabajos que se llevan a cabo. Por consiguiente, serán útiles y efectivos para el adecuado desarrollo del proceso administrativo.

**POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución deben mantenerse actualizados como unos instrumentos dinámicos y cambiantes para que no pierdan su propósito y razón de ser. Deberán mantenerse a la par con los cambios que ocurran en el Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 11.001 que "cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de personal municipal".

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas estableció Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y Carrera. Estos fueron evaluados y aprobados por la entonces Oficina Central de Administración de Personal (OCAP) y ahora conocida como Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). Dicha acción se notificó en carta el 28 de diciembre de 1993.

**POR CUANTO:** Se aprobó la Ordenanza Núm. 16 Serie 1993-1994 el 14 de enero de 1994 para impartirle aprobación a dichos Planes durante el referido año fiscal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas, cumpliendo con las

disposiciones del Artículo 11.006 (d) se propone mantener los Planes de Clasificación y Retribución al día con el correspondiente mantenimiento efectuando las acciones de personal que corresponden.

- POR CUANTO:** Dichos Planes han sido actualizados con las diferentes acciones de personal que corresponden para tener vigencia durante el año fiscal 2002-2003. Fueron evaluados de acuerdo a comunicación de la Alcaldesa del 15 de marzo de 2002 y aprobados por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) el 25 de junio de 2002, según lo dispuesto en la Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas, mediante Ordenanza Municipal Número 10, Serie 97-98 el 22 de agosto de 1997 aprobó una Jornada Regular de Trabajo de siete (7) horas diarias y la misma fue efectiva al 1 de septiembre de 1997.
- POR CUANTO:** ORDENESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA:** Aprobar, como por la presente se aprueba, la actualización de los Planes de Clasificación y Retribución, conteniendo la Segunda Asignación de Clases, las Escalas de Retribución basadas en una jornada de trabajo de siete (7) horas diarias, la Agrupación de Clases por Escalas y la Lista Esquemática Ocupacional o Profesional para tener vigencia a partir del Año Fiscal 2002-2003.
- SECCIÓN 2DA:** La fecha de implantación de estos planes será al 1 de octubre de 2002.
- SECCIÓN 3RA:** El Municipio de Aguas Buenas ha separado presupuesto en la partida # 01-0801-9173 para la implantación de los Planes de Clasificación y Retribución para los servicios de Carrera y Confianza la cual fue debidamente consignada en el Presupuesto aprobado por la Legislatura Municipal correspondiente al año fiscal 2002-2003.
- SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad de la Alcaldesa mantener todas las clases de puestos comprendidas en los Planes de Clasificación y Retribución para los servicios de Confianza y Carrera que figuran en dichos Planes, entendiéndose que podrá reasignar cualquier clase de puestos a otras de las escalas o efectuar cualquier otra acción de personal cuando sea necesario para una mayor eficiencia del servicio, previa la aprobación de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y de la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 5TA:** La Alcaldesa tendrá la potestad de enmendar los Planes cuando surja la necesidad para ello, sujeto a la aprobación de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y de la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

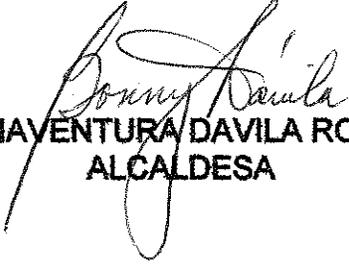
SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

  
ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ  
PRESIDENTE

  
MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA POR MI A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA



## CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie 2002-2003:

**TITULO: DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.**

Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2002, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

**HONORABLES:**

Adolfo A. Alcázar Hernández  
John Corales Cabrera  
Angel L. Merced Rosario  
Carmen I. López Díaz  
Pedro R. Rosa Díaz  
Carmen S. Rosario Díaz  
Aida M. Urbina Rivas  
Miguel Carrasquillo Medina  
David Pérez Gómez  
José J. Otaño Malavé

**ABSTENCION:**

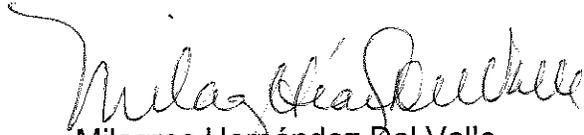
Sandra Ramos Cotto

**AUSENTES:**

Héctor G. Rivera Martínez  
Anabelle Nieves Hernández

Firmada por la Alcaldesa el 27 de agosto de 2002

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 2002.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria Legislatura Municipal